

SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE EMPADRONAMIENTO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO.

Debido al estado de alarma, el Ayuntamiento de Cabezón como todos los Ayuntamientos de España, han suspendido la atención presencial al público.

Los trámites administrativos se deben realizar desde la Sede Electrónica <https://cabezondepisuerga.sedelectronica.es/>, siempre y cuando los ciudadanos o empresas dispongan de un Certificado Digital u otro sistema de identificación y firma electrónica contemplados en los art. 9 y 10 de la Ley 39/2015.

Dado que el estado de alarma impide a los ciudadanos obtener un certificado digital si previamente no tenían, el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, durante el estado de alarma, permitirá de forma excepcional, la solicitud de volantes y certificados de empadronamiento a través de correo electrónico.

Todo aquel que en necesite un certificado o volante de empadronamiento, lo puede solicitar por correo electrónico a administracion@aytocabezon.es adjuntando la siguiente documentación:

1. Copia de un documento acreditativo de su identidad (DNI, Pasaporte...), puede ser una fotografía del documento realizada con el móvil (la imagen debe ser legible).
 - i. Si el certificado que se solicita es colectivo se deberán adjuntar copias de los documentos acreditativos de la identidad de todos los empadronados en el domicilio. Para los menores de edad aportar copia del certificado de nacimiento o del libro de familia.
2. Escrito firmado por el solicitante (también puede ser una fotografía legible realizada con el móvil) indicando los siguientes datos:
 - i. Motivo por el que solicita el volante o certificado
 - ii. DNI, nombre y apellidos y dirección del empadronamiento en el municipio.
 - iii. En el caso de certificados colectivos, el escrito debe ser firmado por todas las personas mayores de edad empadronadas en el domicilio, autorizando al solicitante del certificado.

En Cabezón de Pisuerga a 6 de abril de 2020.